Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2018

RES. OAyF Nº 17-6/2018

VISTO:

El TEA A-01-00001724-4/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la NOTA N° 138/18 -SISTEA la Dirección de Informática y Tecnología solicitó se autorice el gasto por la asistencia de Pablo Manuel López Pereira al curso *Cisco Certified Network Associate* (CCNA) en la modalidad intensiva, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 14 de agosto y el 11 de octubre del corriente, con un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600.-). A su vez, se adjuntó la información detallada de la actividad en cuestión.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología ratificó -en carácter de superior jerárquico- la solicitud de autorización del gasto aludida mediante NOTA Nº 292/18 –SISTEA.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación Nº 762/08 2018).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia den Pablo Manuel López Pereira al curso *Cisco Certified Network Associate (CCNA)* en la modalidad intensiva a dictarse en la Fundación Proydesa con sede sita en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 14 de agosto y el 11 de octubre del corriente por un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia de Pablo Manuel López Pereira al curso *Cisco Certified Network Associate (CCNA)* en la modalidad intensiva, a dictarse en la Fundación Proydesa con sede en Suipacha 280 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 14 de agosto y el 11 de del corriente por un costo total de ocho mil seiscientos pesos (\$8.600,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Sr. Pablo Manuel López Pereira por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de informar al Sr. Pablo Manuel López Pereira que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
eneral de Obras, Servicios Generales y Sens

RES. OAyF Nº 17-6 /2018